

FECHA: 30/07/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN:	UNIFIN
RAZÓN SOCIAL:	UNIFIN FINANCIERA, S.A.B. DE C.V.

AUDITOR EXTERNO ANTERIOR

Auren de Occidente, S.C.

AUDITOR EXTERNO ACTUAL

Auren Auditoría, S.C.

DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS DEL CAMBIO:

Sergio Manuel Cancino Rodríguez, en mi carácter de apoderado de Unifin Financiera, S.A.B. de C.V. (la "Emisora" o "Unifin", indistintamente), personalidad que acredito mediante la escritura pública 52,563 de 12 de mayo de 2022 ante el licenciado Pedro Joaquín Romano Zarrabe, titular de la Notaría 123 de la Ciudad de México, la cual se agrega al presente escrito como Anexo "A" y cuyo original ya obra en los expedientes de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión"), con domicilio para recibir notificaciones ubicado en avenida Presidente Masaryk 111, Interior 5, Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, en la Ciudad de México, por medio del presente escrito atentamente comparecemos y exponemos lo siguiente:

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16 y 24 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (las "Disposiciones de Auditoría Externa"), por este medio se informa a la Comisión que el 23 de julio de 2025 el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó, con la previa opinión favorable del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, lo siguiente: (i) la designación del despacho Auren Auditoría, S.C. ("Auren Auditoría"), así como la designación del socio C.P.C. Óscar José Polín Hinojosa como auditor externo independiente ("Auditor Externo Independiente"), para la prestación de los servicios de auditoría externa de los estados financieros consolidados básicos de la Sociedad por los ejercicios comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025; (ii) el importe de las remuneraciones de servicios de auditoría externa de los estados financieros Básicos 2025; y (iii) celebrar el respectivo contrato para la prestación de dichos servicios, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 16 y 17 de las Disposiciones de Auditoría Externa.

Auren de Occidente, S.C. ("Auren de Occidente") y el socio C.P.C. Raúl de Jesús Suárez Magaña fueron el despacho y el auditor externo independiente que prestaron los servicios de auditoría externa de los estados financieros consolidados básicos de la Sociedad correspondientes a los ejercicios sociales concluidos en 2022, 2023 y 2024. Auren de Occidente, Auren Auditoría, y los socios C.P.C. Óscar José Polín Hinojosa y C.P.C. Raúl de Jesús Suárez Magaña son todos miembros del grupo de consultores Auren, por lo que se aclara, para todos los efectos legales que haya lugar, que el Grupo Auren fue ratificado, sustituyendo a la sociedad (que es parte de la misma firma "Auren") y al C.P.C. que prestaban los servicios de auditoría externa.

La resolución adoptada por la Sociedad en relación con la sustitución de Auren de Occidente y del C.P.C. Raúl de Jesús Suárez Magaña por Auren Auditoría y el auditor externo independiente C.P.C. Óscar José Polín Hinojosa, deriva de: (i) la conveniencia de la rotación de la sociedad y del auditor externo independiente, manteniéndose profesionistas que forman parte del mismo grupo Auren; (ii) la ubicación del auditor externo independiente, considerando que el anterior no se encontraba en la Ciudad de México; y (iii) la evaluación y verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos, personales, profesionales, de independencia y normas de control de calidad, de conformidad con las Disposiciones de Auditoría Externa, mismos que fueron debidamente acreditados por Auren Auditoría, en términos de la documentación que se adjunta al presente escrito como Anexo "B".

Expuesto lo anterior, por medio del presente solicitamos a la Comisión:

Cambio de Auditor Externo



FECHA: 30/07/2025

Único. Tener a la Emisora por presentada en términos del presente escrito y documentación anexa por conducto de su apoderado, para todos los efectos legales a que haya lugar.